

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xeraco

2024/13453 *Anuncio del Ayuntamiento de Xeraco sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a estudiantes locales para la realización de estudios superiores. Identificador BDNS: 787557.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787557>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas previstas en estas bases, estudiantes de Xeraco que, habiendo terminado, el bachillerato, la prueba de acceso a la Universidad o un módulo de ciclo de grado medio o superior de Formación Profesional, así como grado profesional de Música o prueba de acceso al grado Superior de Música, se hayan matriculado en el curso actual de 2024-2025 en estudios universitarios de grado, en ciclos superiores de Formación Profesional, o el Grado Superior de Música y además reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado o empadronada ininterrumpidamente en Xeraco desde antes del 1 de enero de 2023. El cumplimiento de este requisito se comprobará de oficio cuando se presente la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Xeraco.
- Estar matriculado o matriculada para el curso 2024-2025, por primera vez, de primero ya sea en estudios universitarios de grado o ciclos superiores de Formación Profesional, o Grado Superior de Música.
- No haber solicitado, ni recibido ninguna de estas ayudas con anterioridad, tanto sea en la opción estudios universitarios de grado como en la opción de ciclos superiores de Formación Profesional, o el Grado Superior de Música.
- Que se encuentren al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Xeraco, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - En el caso que las personas beneficiarias sean menores de edad, se deberá aportar la documentación de los padres o tutores legales.
 - En el caso que las personas beneficiarias sean mayores de edad, deberán aportar la suya a nombre del interesado/a.
- Que no incurran en algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la LGS.

Siendo que específicamente estas ayudas son para fomentar la continuidad de los estudios medios (bachiller, prueba de acceso o ciclo medio) en superiores,



esta convocatoria no incluye ayudas para otros estudios que no sean los indicados en ella, es decir, no incluye cursos que no sea el primero del ciclo o grado en cuestión, ni tercer ciclo o doctorado, ni estudios de especialización ni estudios conducentes a la obtención de títulos propios de las universidades.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de ayudas en concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Xeraco, a favor de estudiantes de Xeraco que habiendo terminado los estudios de bachillerato, prueba de acceso a la Universidad, de un módulo de ciclo de grado medio o superior de Formación Profesional, o de grado profesional de música, quieran iniciar estudios superiores en el curso 2024-2025, tanto para estudios universitarios de grado o ciclos superiores de formación profesional, o grado superior de música.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases y la convocatoria de las subvenciones han sido aprobadas mediante la resolución de la alcaldía núm. 915/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos está a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Xeraco: www.xeraco.es.

Cuarto. Cuantía.

Se concederán ayudas por importe de 400 euros cada una.

El presupuesto municipal 2024 en materia de servicios complementarios de educación consigna una aplicación de un total de 19.200 euros con cargo a la partida 3260-48000 "Enseñanza. Becas".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según modelo oficial, serán dirigidas al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Xeraco, mediante presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Xeraco, a 26 de septiembre de 2024. —El alcalde, Avelino Mascarell Peiró.

